DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15659
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2021ER4281

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 22 de 2021	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 9 Este con Calle 6C Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:100213.03 Y1:97989.40 X2:100120.16 Y2:97967.18 X3:100201.39 Y3:97828.80 X4:100251.13 Y4:97863.19
SECTOR CATASTRAL:	Vitelma.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					50 m^2
UPZ:	32- San Blas.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0000LRXR	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-40142

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el sector de la Transversal 9 Este con Calle 6C Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano

Para el sector evaluado en la Ciudadela Parque la Roca, en el Sector Catastral Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-484	*(23/09/1998)*
DI-6356	*(21/03/2012)*
DI-10298	*(07/04/2017)*

El IDIGER desde el año 1998 ha realizado diferentes visitas a lo largo de la Ciudadela Parque de la Roca. En Septiembre de 1998 (DI-484), se describe que a lo largo de la Urbanización se evidenciaban problemas de reptación, así como el inadecuado manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales sobre las laderas del sector, adicionalmente se describe que para el emplazamiento de las edificaciones, se realizaron taludes de corte y relleno, en los que se evidenciaba la construcción incorrecta de las obras de contención, correspondientes a muros de piedra pegada, el documento concluyo que la Zona de la Ciudadela Parque de la Roca, se presentaba un Alto Riesgo por Remoción en Masa.

En marzo del 2012 (DI-6356), se menciona que se identificaron tres procesos de remoción en masa de carácter local, localizados hacia el costado Sur-Oriental de la Manzana 33A de la Urbanización Ciudadela Parque La Roca, para lo cual se recomendó evacuar definitivamente dichos predios e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.

Finalmente en abril de 2017 (DI-10298), se describe que las viviendas de la Manzana 33A de la Urbanización las cuales habían sido objeto del programa de reasentamiento se encontraban demolidas. Adicionalmente, se menciona que algunas de las viviendas de las Manzanas 32 y 33, fueron objeto de ampliaciones en planta y altura, ya que como lo informó la comunidad las edificaciones inicialmente correspondían a un nivel; al interior de algunas de estas viviendas se evidenciaron fisuras de tendencia vertical y escalonada, los problemas posiblemente se encontraron asociados a asentamientos diferenciales asociados a las sobrecargas transmitidas al terreno dadas las ampliaciones observadas, pese a los daños la estabilidad estructural y habitabilidad de las

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

viviendas de las Manzanas 32 y 33 no se encontraban comprometidas. Finalmente y de acuerdo a lo informado por la comunidad, en las manzanas 32 y 33 se localizan seis (6) y cinco (5) predios demolidos respectivamente al parecer por la constructora de la Urbanización, los cuales aparentemente estaban siendo objeto de nuevas ocupaciones indebidas.

7. LOCALIZACIÓN

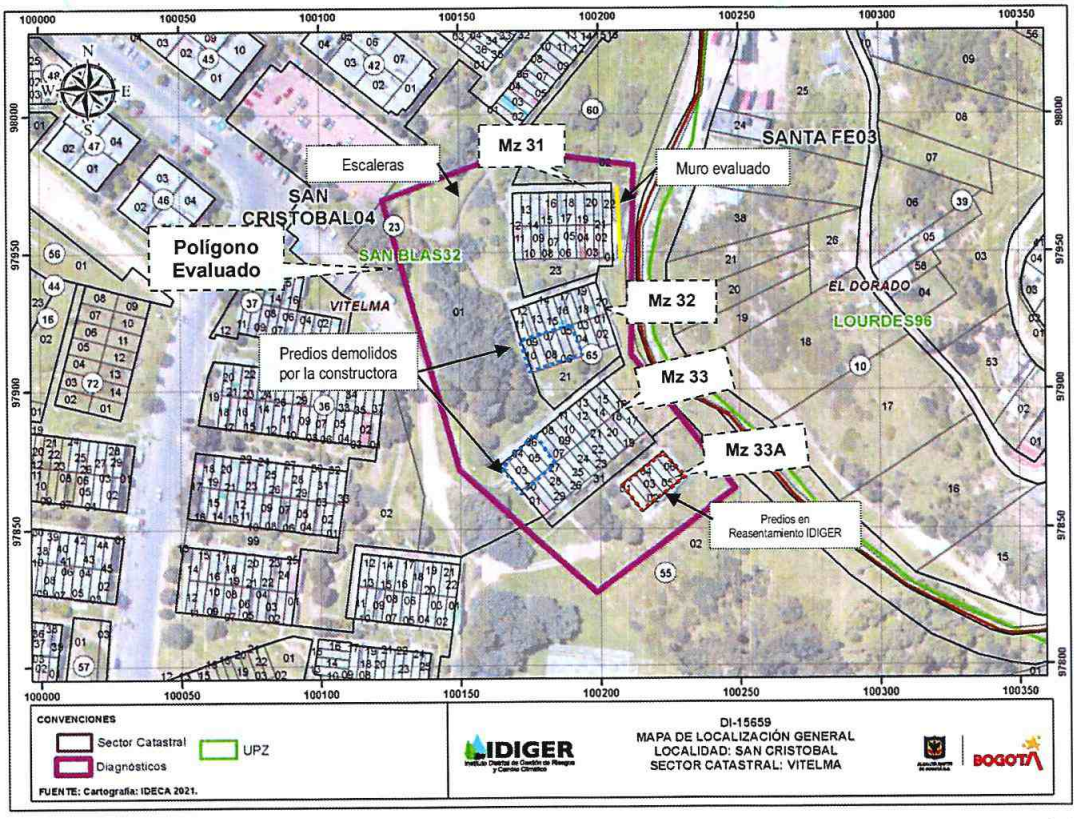


Figura 1. Localización del Sector evaluado en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2021ER4281, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de abril de 2021 a un sector al interior de la Urbanización Ciudadela Parque la Roca, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal. La visita se realizar en compañía de la persona encargada de recibir la visita por parte del peticionario del radicado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con los antecedentes (DI-10298), en la actualidad no se evidencian movimientos en masa activos sobre el sector localizado al costado oriental del espacio que ocupaban las viviendas de la Manzana 33A de la Urbanización. Adicionalmente se evidencia que se mantienen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas (Manzanas 32 – 33), mientras que para los predios que fueron objeto de demolición por parte de la Constructora de la Urbanización, al parecer están siendo nuevamente ocupados.

Se realizó visita sobre el sector donde se localizan las escaleras de acceso de la Manzana 31, donde se evidencia la pérdida de horizontalidad de las mismas, problema posiblemente asociado procesos de reptación del l suelo natural sobre el cual se construyeron. La reptación es un tipo de movimientos lento y superficial, favorecido por la saturación del suelo a causa de los inadecuados manejos de las aguas superficiales y subsuperficiales sobre el sector, (Ver Fotografías 1 - 4).



Fotografía 1. Sector de las escaleras de acceso de la Manzana 31, en la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.



Fotografía 2. Sector de las escaleras de acceso de la Manzana 31, en la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.



Fotografía 3. Sector de las escaleras de acceso de la Manzana 31, en la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.



Fotografía 4. Sector de las escaleras de acceso de la Manzana 31, en la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al costado oriental de la Urbanización de la vivienda de la Calle 4A Sur No 9 -39 Este, se encuentra un muro en piedra pegada construido como medida de contención, para la adecuación del sendero peatonal de la Carrera 9 Este a la altura de la Calle 4A Sur. En el muro en piedra pegada se evidencian grietas de tendencia de forma escalonada y vertical, no se evidencia pérdida de la verticalidad ni posibilidad de colapso del muro, los problemas en el muro posiblemente se encuentran asociado a las raíces de los arboles localizados en la parte superior del talud en comento, (ver Fotografías 5 - 8).



Fotografía 5. Muro localizado al costado oriental del predio de la Manzana 31 de la Urbanización.



Fotografía 6. Muro localizado al costado oriental del predio de la Manzana 31 de la Urbanización.



Fotografía 7. Muro localizado al costado oriental del predio de la Manzana 31 de la Urbanización.



Fotografía 8. Muro localizado al costado oriental del predio de la Manzana 31 de la Urbanización.

Se realizó inspección visual de las viviendas de las Manzanas 32 y 33, desde el exterior de las viviendas no se observan daños relevantes sobre las mismas, presentando de manera general u buen estado de conservación, sin embargo, se observa que algunas de las viviendas si han sido objeto de ampliaciones en altura tal como se menciona en los antecedentes (DI-10298), (ver Fotografías 9 - 12).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Viviendas de la Manzana 32 de la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.



Fotografía 10. Viviendas de la Manzana 32 de la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.



Fotografía 11. Viviendas de la Manzana 33 de la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.



Fotografía 12. Viviendas de la Manzana 33 de la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.

Es importante mencionar que algunas de los predios que fueron objeto de demolición por parte de la Constructora de la Urbanización *(predios con cerramiento en mampostería)*, según informa la comunidad están sido objeto de nuevas ocupaciones, tal como se menciona en los antecedentes (DI-10298), (ver Fotografías 13 - 14).



Fotografía 13. Predios demolidos de la Manzana 32, en la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.



Fotografía 14. Predios demolidos de la Manzana 33, en la Urbanización Ciudadela Parque la Roca.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De acuerdo con los antecedentes consultados (DI-10298), se evidencia que sobre sector donde se localizaba la Manzana 33A de la Urbanización Parque la Roca, (Zona declarada en el año 2012 como Zona de Alto Riesgo No Mitigable), se observa que la ladera del costado oriental del sector, fue estabilizada mediante la construcción de muros con anclajes activos, los cuales se encuentran funcionando de manera adecuada, además de la construcción de varias zonas de recreación, (ver Fotografías 15 - 16).



Fotografía 15. Espacio que correspondía a la Manzana 33A al interior de la Urbanización Parque la Roca.



Fotografía 16. Espacio que correspondía a la Manzana 33A al interior de la Urbanización Parque la Roca.

9. POSIBLES CAUSAS

- Inadecuado manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales.
- Deficiencias constructivas en los muros de contención en piedra pegada.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 9 Este con Calle 6C Sur.	Margarita Sanabria	Urbanización	Vivienda.	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños identificados en las escaleras de acceso de la Manzana 31 al interior de la Urbanización Parque la Roca.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Aumento de los daños evidenciados en el muro en piedra pegada, construidos para la estabilización de los taludes de corte en donde se localiza el acceso peatonal localizado al costado oriental de la Manzana 31.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del sector de la Transversal 9 Este con Calle 6C Sur, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del sector de la Transversal 9 Este con Calle 6C Sur, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas ante la acción de cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en los predios de las Manzanas 31, 32 y 33, de la Urbanización Parque la Roca, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, consultar la reglamentación urbanística definida para el sector de la consulta, por la Secretaria Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar la legalidad de las intervenciones y ampliaciones en altura que se realizan en algunas de las viviendas del sector oriental de la Urbanización, específicamente en las manzanas 31, 32 y 33. De igual manera, dado que durante la visita se tuvo conocimiento de la reocupación de algunos de los predios que en el pasado fueron objeto de evacuación y reubicación por parte de la Constructora Colmena, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar la legalidad de dichas reocupaciones.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en el talud de corte donde se localiza el muro en piedra pegada de la Calle 4A Sur No 9 – 39 Este *(Manzana 31 - Urbanización)*, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada de los individuos arbóreos ubicado en el costado oriental del predio de la Calle 4A Sur No 9 – 39 Este *(Manzana 31 - Urbanización)*, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones desarrolladas por favor informar al peticionario.

- A los responsables de las viviendas ubicadas en las Manzanas 31, 32 y 33 de la Urbanización Parque la Roca, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, desarrollar acciones de mejoramiento y mantenimiento de dichas edificaciones, tendientes a garantizar la estabilidad de las edificaciones; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias correspondientes.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071